ADENDA Nº 01/2017
DEL CONTRATO MH Nº 35/2016
SUSCRITO CON EL CONSULTOR JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2015 "CONSULTORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SSEE" – ID 301.474

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Directora Administrativa **ECON. ANDREA PICASO**, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra el **Señor JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES,** en adelante denominado **EL CONSULTOR,** domiciliado en la calle **Dr. Justo P. Benítez Nº 181 casi Santa Rita, San Lorenzo Paraguay, Tel.: (0983) 316316**, con C.I. Nº 7.701.221 y Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 7701221-6; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. Nº 25/2017 de fecha 09 de febrero de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 10 de febrero de 2016, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 53/2015 – "CONSULTORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SSEE" – ID 301.474, aprobado por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. Nº 46/2016 de fecha 20 de enero de 2016.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula Octava y Cláusula Novena, que hace referencia a la vigencia y al monto del Contrato, respectivamente, quedando dichas cláusulas como siguen:

"CLÁUSULA OCTAVA:

8.1 El presente Contrato entrará a regir a partir del 10 de febrero de 2016, y estará vigente hasta el 10 de abril de 2017. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR.----------

CLÁUSULA NOVENA:

9.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR la suma total de GUARANÍES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES (Gs. 168.000.000.-),. Esta Suma incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato.-

ADENDA N° 01/2017
DEL CONTRATO MH N° 35/2016
SUSCRITO CON EL CONSULTOR JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES, DERIVADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 53/2015 "CONSULTORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SSEE" – ID 301.474

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DA N° 46 de fecha 20/01/2016	Gs. 144.000.000.-
Ampliación aprobada por Resolución DA N° 25/2017, de fecha 09/02/2017	Gs. 24.000.000.-
Total del Monto Contrato Ampliado	Gs. 168.000.000.-

<u>SEGUNDA:</u> ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la "CONSULTORÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA LA SSEE"----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 35/2016, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. JOSÉ CARLOS TELLO PAREDES
EL CONSULTOR

ECON. ANDREA PICASO
DIRECCIÓN. ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA